



## ***Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)***

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.016**

---

**Sres. Asistentes:****Alcalde :**

D. Alberto Peso Hernáiz

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Raquel Gracia Martínez

D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

D. Domingo García Prieto

D. José Ignacio López Caubilla

D. D. Narciso Grijalba Díez

D<sup>a</sup> Nuria García Benito

D<sup>a</sup>. Cristina de Marcos Puente

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Fernández Antón

D. José Fernández Crespo

D. Daniel Zamorano Merino

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día quince de noviembre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a la que previamente han sido citados en forma reglamentaria.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elísabet Arregui Sánchez

=====

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasando seguidamente a examinar el siguiente asunto.

#### **1. APROBACION DE MODIFICACION DE DIVERSAS ORDENANZAS PARA SU ENTRADA EN VIGOR EN 2017**

Por D. José Fernández Crespo, Presidente de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en relación al asunto referido en el orden del día, efectúa la siguiente exposición:

La fiscalidad de un municipio (impuestos y tasas) constituye la principal fuente de ingresos para afrontar los múltiples gastos derivados de su gestión. Aproximadamente el 80 % de los ingresos del presupuesto son producto de los impuestos (53% impuestos y 27% tasas, concretamente). Los municipios tienen una capacidad limitada para decidir sobre su políticas fiscales, aunque existen

márgenes para decidir acerca de la fiscalidad que se quiere imponer (tipos de gravamen máximos y mínimos a fijar, bonificaciones etc..)

Según el artículo 31 de la Constitución los impuestos deben estar inspirados en principios de progresividad e igualdad que junto con la redistribución de la riqueza y la sostenibilidad medioambiental aúnan los conceptos que el equipo de gobierno tiene la voluntad de aplicar.

En los últimos 4 años no se ha modificado la fiscalidad en Fuenmayor, exceptuando el aumento de valor catastral del IBI definido por ley estatal, habiéndose producido en años anteriores simples variaciones del IPC.

Para IU ya en esta legislatura, se considera la fiscalidad como piedra angular para dar pie a las negociaciones sobre acuerdos de gobernabilidad. Es de destacar que no se pudieran aplicar los conceptos de progresividad, igualdad o sostenibilidad en materia fiscal con el PSOE, a pesar de tenerlo pactado y se hayan podido aplicar con el PP.

IU no aspira solo a representar al pueblo sino a “ser pueblo” en palabras de Alberto Garzón, y por ello se tratará de estar junto a la mayoría social, familias numerosas, con menos recursos etc...

A partir de todo ello se da cuenta de las principales modificaciones en algunos impuestos y tasas a establecer en Fuenmayor:

En el impuesto sobre bienes inmuebles se aplica un incremento del 0,75 al 1% del gravamen en inmuebles industriales, comerciales y de ocio y hostelería según normativa catastral, dejando igual el resto de los tipos aplicables (bienes urbanos 0,75, bienes rústicos 1,05 y bienes de características especiales 1,3 %).

Aunque se ha tratado de plantear una fiscalidad progresiva, por tramos, en el IBI, de momento no ha sido posible, por lo que se proponen una serie de bonificaciones:

-Familias numerosas, 30% para las de categoría general y 50% para la especial, con limitaciones en el valor catastral de las viviendas habituales y de acuerdo con el detalle que se explicita en la ordenanza

-Bonificación del 25% en locales comerciales industriales y de ocio/hostelería según datos catastrales y sólo para aquellos sujetos que están exentos del IAE. Esto supone (que estén exentos del IAE), una medida de no gravamen al pequeño comercio que en otro caso se vería recargado con el tipo aplicable.

-Bonificaciones sociales: una del 50% del IBI a desempleados de toda la unidad familiar y otra del 30% a la unidad familiar que no alcance el umbral del 8.000 euros de renta per cápita según declaración tributaria del año anterior.

En relación a este impuesto explica el Sr. Fernández Crespo que el ayuntamiento y equipo de gobierno anterior rehusó actualizar el valor catastral del municipio, a su juicio acertadamente. No obstante hay que tener en cuenta que el padrón del IBI se verá incrementado con las nuevas edificaciones, de acuerdo con los trabajos y estudios reflejados en la regularización al respecto. Y que la merma de recaudación por la aplicación de bonificaciones se verá contrarrestada por el incremento en el tipo a los inmuebles de usos comerciales / industriales.

En el caso del impuesto sobre vehículos se propone una subida del 2% en todos los vehículos excepto en aquellos turismos de hasta 11,99 caballos fiscales. Es un impuesto que comparativamente hablando es mucho más bajo que en otros municipales, pero se pretende no obstante con la idea apuntalar criterios sociales (la mayoría de los trabajadores poseen vehículos de pequeña cilindrada) o medioambientales (pagarán más aquellos vehículos más potentes pero más contaminantes).

Sobre el impuesto de actividades económicas o el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras no se han realizado variaciones. Respecto a las tasas, empezando por la de las piscinas e instalaciones deportivas, se ha optado por una adecuación de los precios habida cuenta de que las piscinas suponen un gasto de unos 400.000 euros anuales generando ingresos por valor, aproximadamente, de 120.000 euros en concepto de abonos, entradas ... La subida propuesta es de un 4% de los abonados anuales de las instalaciones en todas sus vertientes. Sin embargo en los abonos de verano de empadronados y no empadronados se ha reducido un 2,5 % y redondeado respectivamente. También en el Gimnasio se ha planteado una subida del 4% y por el contrario se procede a la rebaja de las entradas en un 26% a la piscina para todos los usuarios y de un 21.5% para la piscina más gimnasio. Por otro lado, a demanda de muchos usuarios se establece un nuevo abono de verano de 30 a o 15 días naturales.

En cuanto a los precios del Polideportivo se ha llevado a cabo un redondeo en las tarifas.

Como novedad, los abonos familiares que incluían a los hijos hasta 18 años y en adelante, incluirán hasta los de 21 años. Además se extiende la subvención del 20% a los abonos de familia numerosa independientemente del tipo de abono de que se trate.

Con respecto a la recaudación que venía percibiendo el Ayuntamiento por esta tasa se estima que el incremento con las nuevas tarifas (dependiendo, claro está, del número de abonos) supondrá de 4.000 a 6.000 euros.

En el caso de la ordenanza de la tasa por estancia en la escuela infantil, de acuerdo con el compromiso adquirido con el grupo popular y antes con el grupo socialista, se plantea una rebaja en todas las modalidades de estancia del 5%, que en el próximo año será del 5% más y así también para el siguiente hasta llegar al 15% que es lo acordado.

Por lo que atañe a la tasa de proyección de cine sólo se ha redondeado a la baja la tarifa a 3 y 5 euros respectivamente.

Siguiendo con las tasas, la de cementerio para todos sus conceptos experimentará una subida del 2% y en la de agua potable se ha profundizado y estudiado por su interés de manera particular. De los 2.300 abonados al suministro, se deduce un consumo de agua de 478.000 m<sup>3</sup>, pese a que sólo se facturaron 219.000 m<sup>3</sup> en el año 2015, lo que significa un rendimiento del 45%. Se desconoce el autoconsumo municipal (parques, piscinas ...) por lo que a partir de enero deberá evaluarse el mismo, para controlar no sólo las fugas sino también probablemente "robos" de agua. Si desde febrero a todos los vecinos de Fuenmayor nos cuesta el agua un 300% más (de 0,007 €/m<sup>3</sup> a 0.21 €/m<sup>3</sup>) con la inclusión en el Subsistema Bajo Iregua resulta que la tasa hasta ahora aplicada resulta desajustada ya que si al coste del agua se le suman otros (amortización, costes indirectos) asciende a 150.000,00 € anuales. A fin de que ello suponga lo más progresivo y eficiente posible se ha introducido como novedad una cuota fija semestral que supone una forma más equitativa para el reparto del mantenimiento. Para las cuotas del consumo de agua que se aplican diferentes tarifas (hasta 30 m<sup>3</sup> pasa de 0.27 a 0.15 €/m<sup>3</sup>, de 31 hasta 80 m<sup>3</sup> pasa de 0.28 a 0.25 €/m<sup>3</sup>., de 81 hasta 150 m<sup>3</sup> pasa de 0.40 a 0.55 €/m<sup>3</sup> y los de más de 150 de 0.54 a 0.75 €/m<sup>3</sup>.

Estas diferencias en el consumo por tramos terminan por penalizar a los grandes consumidores velando también por la sostenibilidad medioambiental.

Prosigue D. José Fernández Crespo, Presidente de la Comisión de Hacienda, informando de que en la ordenanza de rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el IVTM se ha propuesto el incremento del 2% también en las

tarifas como en casos precedentes. Por lo que respecta a la tasa por expedición de licencias urbanísticas se amplían dos tramos a partir del presupuesto de 15.000 euros de valor de obra, hasta 60.000, y otro de más de 60.000 €.

También se ha modificado la tasa de alcantarillado de forma análoga a la del suministro de agua: se incluye un mínimo semestral de conservación de la red para todos los usuarios y en cuanto a los tramos de vertido se establece un precio de 0.05 €/m<sup>2</sup> hasta 80 m<sup>3</sup> y de 0.16 €/m<sup>3</sup> a partir de 80 m<sup>3</sup>.

Observa el Sr. Fernández Crespo la omisión por su parte en la exposición de los principales cambios fiscales de ciertas bonificaciones, no sin importancia. Así en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se regula una bonificación de la cuota del 75% para los coches eléctricos y del 50% para los coches híbridos.

Para el IBI se ha introducido un sistema de pago especial mediante fraccionamiento a instancia del contribuyente. Por otra parte, tanto en la tasa de agua como en la de alcantarillado hay una bonificación para familias numerosas del 50% de la cuota total.

Siguiendo con la enumeración de Ordenanzas modificadas indica que la de apertura de zanjas y calicatas se incrementa en un 5%, y en la de la báscula se establece una reducción en el abono del 50% para vecinos empadronados. Paralelamente y a propuesta del PSOE se aplica en los precios públicos (cursos y actividades) un precio especial para los vecinos pertenecientes a la Mancomunidad del Moncalvillo.

Concluye el Sr. Fernández diciendo que comprometidos como están respecto a llevar a cabo una proporcionalidad fiscal, se estudiarán para el próximo año otro tipo de impuestos como el IAE e ICIO.

-La portavoz socialista Dña. Nuria García Benito interviene acto seguido y explica:

Informado el grupo socialista acerca de la propuesta de modificación de ordenanzas para 2017, celebrada la comisión informativa y convocada la junta de portavoces, el grupo socialista ha planteado lo siguiente:

-Tener en cuenta en los precios de los cursos a los vecinos de la Mancomunidad del Moncalvillo.

-Dejar constancia de los precios de los campus de tenis y de fútbol de verano.

-Ampliar la temporada de verano (desde semana santa hasta el 31 de octubre) en el establecimiento de las tarifas en la tasa de ocupación con mesas y sillas. Para mejor aprovechamiento de la hostelería.

-Respecto al consumo de agua y visto que se han establecido varios tramos de lectura, la propuesta del grupo socialista ha sido ampliar el tramo presentado de 31 a 80 m<sup>3</sup> (que se grava en un 41%) hasta 150 m<sup>3</sup>.

Trasladadas estas propuestas se han admitido las primeras, respondiéndose en el caso de las terrazas que se está estudiando modificar la ordenanza en general pero que se tendrá en cuenta por el equipo de gobierno. En cuanto a la idea de ampliar el tramo de lectura de 31 a 150 m<sup>3</sup> ha quedado desestimada.

Al hilo de esto hace hincapié en la razón de este planeamiento: Consultados los consumos procedentes de distintos tipos de familia, se concluye que familias de 4 miembros con algún dependiente o hijos pequeños tienen un consumo que pasa de 80 m<sup>3</sup> y por tanto van a sufrir un gravamen en la tasa del 41%. Si bien se ha pensado en un principio la posibilidad de

bonificar la existencia de dependientes dada la dificultad de ponerlo en práctica, se plantea la alternativa de establecer el tramo de 81 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup>.

Por otro lado refiere que la bonificación a las familias numerosas en la tasa de agua sin tener en cuenta la renta per cápita puede no ser muy equitativa.

-D. José Fernández Crespo se sorprende de que tras tantos años en el gobierno el PSOE analice y consulte ahora el consumo de agua de las familias en el municipio. Indica que efectivamente se produce un 41% de incremento en la tarifa correspondiente al tramo de consumo de 81 a 150 m<sup>3</sup> pero que hay que contextualizar: el agua ha subido un 300%. La casuística es verdad que es muy variada, pero subir el tramo en 20 m<sup>3</sup> indiscriminadamente puede favorecer a familias consumidoras sin criterio de sostenibilidad ambiental, lo que generará un efecto contrario a lo que busca la ordenanza: favorecer el menor consumo posible. Además y tal como lo han manifestado los servicios sociales, una dependencia no está directamente relacionada con un mayor consumo de agua. Sin embargo sí que se hará un seguimiento de los casos en que ello puede requerir una ayuda económica por parte del Ayuntamiento.

Por tanto, la propuesta del tramo de 81 a 100 m<sup>3</sup> realizada por el grupo socialista, que además no se ha planteado en el momento procedimentalmente pertinente, no tiene más recorrido.

Respecto a las referencias a la bonificación de familias numerosas en la cuota del agua, que tampoco se expuso en su momento, es verdad que no se ha valorado la repercusión de la renta, por lo que si se produce una incidencia de importancia se valorará para el año 2018.

En respuesta a la idea de ampliar la temporada de verano de las terrazas, aunque entiende que es interesante y a tener en cuenta, siendo la ordenanza que regula la ocupación del dominio público con este tipo de elementos inaplicable y pendiente de modificar, no tiene sentido regular ahora una pequeña parte. Finalmente en cuanto a lo planteado respecto de los cursos y tal y como se propuso por la portavoz socialista, se incluyen las tarifas para vecinos de la Mancomunidad en línea con los compromisos adquiridos con la entidad.

-Toma la palabra nuevamente Dña. Nuria García Benito que aclara que como grupo socialista siempre estarán a favor de Fuenmayor. Se les ha invitado a trabajar y lo han hecho aunque con poco tiempo. Están aquí para trabajar tal y como manifestó el día 8 de Julio en la moción de censura. Trabajar por Fuenmayor en el gobierno y en la oposición, con coherencia y sin hacer oposición del no por el no. No obstante en esta ocasión anuncia la abstención de su grupo ya que no están de acuerdo en la regulación de la tasa de agua.

-Cierra D. José Fernández Crespo congratulándose de que el PSOE trabaje desde la oposición. En su caso y en el de IU durante 14 años, ha trabajado para proponer medidas de modificaciones de todo tipo y jamás (salvo cuando había algún acuerdo programático de por medio) se les ha tenido en consideración. Termina diciendo que trabajar en la oposición es lo que debe hacerse en la misión de fiscalizar al equipo de gobierno, entre otras.

En definitiva, vista la propuesta de modificación de determinadas ordenanzas fiscales y no fiscales vigentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido 2/2004, de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta los correspondientes informes, el Pleno del Ayuntamiento, tras debatir el asunto, por 7 votos a favor que representan mayoría absoluta, correspondientes: 5 al Grupo Municipal Popular, y 2 al Grupo Municipal de IU; y la abstención de los 4 del Grupo Municipal Socialista, acuerda:

**PRIMERO.** Modificar las siguientes ordenanzas :

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por asistencia y estancia en la Guardería Infantil.
- Tasa por la proyección de sesiones cinematográficas en el cine municipal Coliseo.
- Tasa del Cementerio.
- Tasa por la prestación del servicio de instalaciones deportivas.
- Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por Licencias Urbanísticas.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Precio Público por la prestación de servicios y realización de actividades en centros y locales municipales.

**SEGUNDO.** Hacer público el presente acuerdo con todos sus antecedentes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, por 30 días hábiles, a fin de que pueda examinarse el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo queda elevado a definitivo una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Alberto Peso Hernáiz

LA SECRETARIA,

Mª E. Arregui Sánchez